RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 2623/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 18/2022 "SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022" – ID. Nro. 419.824.

Asunción, 23 de noviembre de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación Técnica de fecha 15 de noviembre de 2022, la Resolución de Aprobación de la Evaluación Técnica N° 2580/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, el Informe de Evaluación Económica de fecha 22 de noviembre de 2022, referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 18/2022 "SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022" – ID. Nro. 419.824.;** la Providencia GOC Nº 264/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, presenta su Informe de Evaluación.

Que, Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, la evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO" a de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 94 del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03).

Que, de la Evaluación Técnica se determinó cuanto sigue:

- ✓ **BAKER TILLY PARAGUAY** ha obtenido un puntaje de 70 (setenta) puntos.
- ✓ **PCG AUDITORES – CONSULTORES**, ha obtenido un puntaje de 85 (ochenta y cinco) puntos.

Que en fecha 21 de noviembre de 2022, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, siendo las 10:00 horas, se procedió a la Apertura de las Ofertas Económicas presentadas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 18/2022 "SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022" – ID. Nro. 419.824.**

	EMPRESA	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN EL ACTO DE APERTURA	PRECIO TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO)
1	BAKERTILLY PARAGUAY	Sin Representante	38.000.000.-
2	PCG AUDITORES - CONSULTORES	Sin Representante	63.000.000.-

Evaluación Combinada.

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica. Puntaje Total = 0,70* (Puntaje Propuesta Técnica) + 0,30* (Puntaje Propuesta Económica).

La adjudicación recaerá en la firma Auditora que obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

BAKER TILLY PARAGUAY – presenta la oferta de precio más bajo por lo que obtiene un puntaje de 100 puntos

EVALUACIÓN COMBINADA

70*0,70= 49

100*0,30=30

RECIBÍ CONFORME
FIRMA
FECHA: 24/11/22
HORA: 09:31

CONATEL

La empresa **BAKER TILLY PARAGUAY** en la evaluación combinada ha obtenido un puntaje de 79(setenta y nueve) puntos.

PUNTAJE TOTAL= 49(PUNTAJE DE CALIDAD) + 30(PUNTAJE DE COSTO) = 79

PCG AUDITORES – CONSULTORES – presenta la segunda oferta de precios más bajo.

85*0,70= 60

60*0,30= 18

La empresa **PCG AUDITORES - CONSULTORES** en la evaluación combinada ha obtenido un puntaje de 78(setenta y ocho) puntos.

PUNTAJE TOTAL= 60(PUNTAJE DE CALIDAD) + 18(PUNTAJE DE COSTO) = 78

Resumen de Puntajes

- ✓ **BAKER TILLY PARAGUAY** en la evaluación combinada ha obtenido un puntaje de 79(setenta y nueve) puntos.
- ✓ **PCG AUDITORES - CONSULTORES** en la evaluación combinada ha obtenido un puntaje de 78(setenta y ocho) puntos.

Que, Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 110.000.000.- (guaraníes ciento diez millones), en el Objeto de Gasto **266 – CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES**, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de 22.000.000 (guaraníes veinte y dos millones), según CDP Nº 126/2022, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2023 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...***"

En vista de la necesidad de la Institución de realizar la contratación para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 18/2022 "SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022" – ID. Nro. 419.824.,** lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en razón de dar cumplimiento a los requisitos técnicos y legales, que posee la capacidad necesaria y haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación siguiendo los criterios del procedimiento **de "Selección Basada en Calidad y Costo" de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 94 del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03),** se recomienda **ADJUDICAR** la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 18/2022 "SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022" – ID. Nro. 419.824,** a la firma **BAKER TILLY PARAGUAY, con RUC 80089255-0, cuyo puntaje en la Evaluación Combinada ha sido de 79 (setenta y nueve) puntos, por un Precio Total de G. 38.000.000.- (guaraníes treinta y ocho millones) IVA Incluido.** Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 110.000.000.- (guaraníes ciento diez millones), en el Objeto de Gasto **266 – CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES**, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de 22.000.000 (guaraníes veinte y dos millones), según CDP Nº 126/2022, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2023 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo de ejecución: 120 días a partir de la firma del Contrato.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2022, Acta N° 60/2022, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR,** la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 18/2022 "SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022" – ID. Nro. 419.824.,** lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en razón de dar cumplimiento a los requisitos técnicos y legales, que posee la capacidad necesaria y haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación siguiendo los criterios del procedimiento **de "Selección Basada en Calidad y Costo" de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 94 del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03),** se recomienda **ADJUDICAR** la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 18/2022 "SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022" – ID. Nro. 419.824,** a la firma **BAKER TILLY PARAGUAY, con RUC 80089255-0, cuyo puntaje en la Evaluación Combinada ha sido de 79 (setenta y nueve) puntos, por un Precio Total de G. 38.000.000.- (guaraníes treinta y ocho millones) IVA Incluido.** Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 110.000.000.- (guaraníes ciento diez millones), en el Objeto de Gasto **266 – CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES**, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de 22.000.000 (guaraníes veinte y dos millones), según CDP N° 126/2022, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2023 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. **Plazo de ejecución:** 120 días a partir de la firma del Contrato. Conforme al Artículo 34 inciso c) ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. N° 2623/2022.

A1132320

RECIBÍ CONFORME
FIRMA
Paraguay de la gente
FECHA 17/11/22
HORA: 15:57 hs

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 2580/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACION TECNICA Y SE AUTORIZA A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APERTURA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2022 - "SERVICIO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022" - ID Nº 419.824.

Asunción, 17 de noviembre de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación Técnica de fecha 15 de noviembre de 2022, la Resolución N° 2277 de fecha 19 de octubre de 2022, por el cual se dispone la conformación de la Comisión de Evaluación, referente a **LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2022 - "SERVICIO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022" - ID Nº 419.824.;** la Providencia GOC Nº 264 de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/2019, y sus reglamentaciones presenta su Informe de Evaluación Técnica.
Que, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura Técnica N° 04/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, siendo las 08:15 horas, se procedió a la Apertura de las Ofertas presentadas por los oferentes.
Que, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
Que, la evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de **SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF**, de acuerdo al inciso d) del artículo 54, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al artículo 105 del Decreto Nº 2992/2019, "Que reglamenta la Ley N° 2051/03".
Que, de la presente Evaluación se determina cuanto sigue:

- **BAKER TILLY PARAGUAY**, ha obtenido un puntaje total 70 (setenta) puntos.
- **PCG AUDITORES - CONSULTORES**, con un puntaje total de 85 (ochenta y cinco) puntos.

Que, el puntaje mínimo que deberá alcanzar cada Oferente será de 70 puntos. El oferente que no haya alcanzado el puntaje mínimo de calidad será descalificado en esta etapa y su propuesta económica será devuelta sin abrir.

Por lo tanto, los oferentes **BAKER TILLY PARAGUAY** y **PCG AUDITORES - CONSULTORES** han alcanzado el Puntaje mínimo exigido por lo tanto podrá realizarse la apertura económica siguiendo los criterios del procedimiento de **SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF**, de acuerdo al inciso d) del artículo 54, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al artículo 105 del Decreto N° 2992/2019, "Que reglamenta la Ley N° 2051/03".

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión extraordinaria del 17 de noviembre de 2022, Acta N° 59/2022, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones".

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR LA EVALUACION TECNICA Y AUTORIZAR A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APERTURA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2022 - "SERVICIO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022" - ID Nº 419.824.

Art. 2º: AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 2580/2022.